

Protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de El Madroño
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas a los solos efectos de la tramitación y conclusión del expediente. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.elmadrono.es

En _____ a _____ de _____ 2019.

Fdo.: _____

A/AT. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO

ANEXO II

D/D^a _____, con DNI nº _____, y domicilio en _____. Teléfono de contacto nº _____.
Email: _____

De conformidad con la Convocatoria y Bases publicadas en el BOP nº _____, y fecha _____ para la selección por concurso y con carácter temporal de la plaza de Administrativo/a del Ayuntamiento de El Madroño para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en las gestiones administrativas relacionadas con el Programa de Renta Mínima de Inserción Social, acompaño toda la documentación de titulación y meritos exigidos en las citadas Bases, y que relaciono a continuación:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...

De ser preciso, se podrá utilizar el reverso de la página, incluso adjuntar mas páginas numerándolas todas ellas.

En _____ a _____ de _____ 2019.

Fdo.: _____

A/AT. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases, que han de regir el proceso selectivo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elmadrono.es>]; así como en el tablón de anuncios. Siendo la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-)

En El Madroño a 14 de agosto de 2019.—El Alcalde, Antonio López Rubiano.

15W-5952

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía 2140/19 de fecha 26 de julio de 2019, se ha acordado dar por iniciado el establecimiento del sistema y aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico Sistemático a constituir para la Gestión de la Unidad de Ejecución de la denominada AUSU-22 «Camino de Santa Rita» del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, así como en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/documentosenexposicion>, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 39 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 108 del RGU.

En Mairena del Aljarafe a 30 de julio de 2019.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

15W-5685-P